

Glosario

Autoridad de aplicación: Es la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

Base de datos: es un conjunto de datos vinculados a personas determinadas o determinables, ello, cualquiera sea la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica. Puede consistir en un archivo, registro, fichero o banco de datos.

Bases legales para el tratamiento de datos: El tratamiento de datos personales solo puede realizarse si se cuenta con una base legal que legitime el tratamiento. Se debe responder a la pregunta: ¿Por qué estoy facultado y/o habilitado a realizar el tratamiento de los datos personales?

Consentimiento: Manifestación de voluntad previa, expresa, libre, informada por medio de la cual la persona Titular de los datos o su representante o la persona titular de la responsabilidad parental, guarda o tutela en caso de niñas, niños y adolescentes, acepta mediante una declaración o acción afirmativa, que se traten sus datos personales.

Datos personales sensibles: son datos que están especialmente protegidos por la normativa porque hacen a la esfera íntima de la persona y poseen potencialidad discriminatoria. En el tratamiento de datos sensibles se debe implementar la responsabilidad reforzada que implica, entre otras características, mayores niveles de seguridad, confidencialidad, restricciones de acceso, uso y circulación.

Son datos que puedan revelar aspectos como origen étnico; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical u opiniones políticas; salud, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar datos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para la persona y que estén dirigidos a identificarla de manera unívoca.

Datos personales: toda información vinculada a personas humanas que puedan ser determinadas o determinables. En otras palabras, son uno o varios elementos característicos de la identidad de una persona -como por ejemplo su dirección, teléfono, situación crediticia, otros, que puede identificarlas directa o indirectamente.

Delegado de Protección de Datos: persona u organización encargada de asesorar al Responsable o al Encargado de tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, supervisar el cumplimiento normativo y cooperar con la Autoridad de Aplicación.

Derecho de Información: El Titular de los datos tiene este derecho que consiste en que el Responsable de tratamiento antes de la recolección, le brinde en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, al menos, la siguiente información:

- A. Nombre o razón social, domicilio y medios electrónicos del Responsable de tratamiento; en su caso, del Delegado de Protección de Datos y, en el supuesto de los Responsables o Encargados de tratamiento no establecidos en la REPÚBLICA ARGENTINA, los de su Representante en el territorio nacional;
- B. Las categorías de datos personales que serán objeto del tratamiento;
- C. Las finalidades que se persiguen con el tratamiento de los datos y las bases legales de este;

- D. Los derechos de la persona Titular de los datos y los medios, procedimientos y persona o área responsable para su ejercicio;
- E. Toda información sobre cesiones a otros Responsables o Encargados de tratamiento; f) Información sobre las transferencias internacionales de datos, con inclusión de países de destino, identidad y datos de contacto del destinatario, posibles riesgos asociados a las transferencias y salvaguardas aplicables, categorías de datos involucradas, finalidad y mecanismos para ejercer sus derechos;
- F. El carácter obligatorio o facultativo de proporcionar los datos personales y las consecuencias de proporcionarlos, o de la negativa a hacerlo, o de hacerlo en forma incompleta o defectuosa;
- G. El derecho de la persona Titular de los datos a revocar el consentimiento;
- H. El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, si esto no es posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;
- I. La existencia o no de decisiones automatizadas o semiautomatizadas, incluida la elaboración de perfiles;
- J. El derecho a presentar una denuncia, a iniciar el trámite de protección de datos personales ante la Autoridad de Aplicación, o a ejercer la acción de hábeas data en caso de que el Responsable o el Encargado de tratamiento incumpla. El Responsable de tratamiento proveerá a la persona Titular de los datos esta información incluso si la base legal que ha utilizado para legitimar el tratamiento no ha sido el consentimiento de la persona Titular de los datos.

Encargado de tratamiento: persona u organización que trata los datos a pedido del responsable.

Evaluación de riesgos: El Responsable y el Encargado de tratamiento deben adoptar las medidas de seguridad aplicables a los datos personales que trate, y considerar, al menos, los siguientes factores:

- A. El riesgo inherente por el tipo de dato personal;
- B. El carácter sensible de los datos personales tratados;
- C. El desarrollo tecnológico;
- D. Las posibles consecuencias de un incidente de seguridad para las personas Titulares de los datos;
- E. Los incidentes de seguridad previos ocurridos en los sistemas de tratamiento.

El Responsable y el Encargado de tratamiento de datos personales deben evidenciar que las medidas adoptadas e implementadas evitan la materialización de los riesgos identificados.

Incidente de seguridad: Ocurrencia de uno o varios eventos en cualquier fase del tratamiento que atenten contra la confidencialidad, la integridad o la disponibilidad de los datos personales.

Plan de Protección de Datos Personales: Incluye todos los lineamientos y protocolos de cumplimiento adoptados, así como todas las medidas técnicas y organizacionales implementadas para garantizar el derecho de las personas/clientes/usuarios a la protección de sus datos personales.

Plazo de conservación: Los datos personales no deben ser mantenidos más allá del tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento, a menos que se pueda acreditar una obligación legal que lo habilite a la conservación por más tiempo.

Política de Privacidad: Los responsables y encargados de tratamiento, deberán dar cumplimiento al Derecho de Información a través de la publicación de su Política de Privacidad.

Principio de exactitud: Los datos personales objeto de tratamiento deben ser veraces, exactos, completos, comprobables y actualizados.

Principio de finalidad: Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no deben ser tratados de manera incompatible con estos.

Principio de licitud, lealtad y transparencia: El tratamiento se considera lícito si se realiza conforme a lo establecido en la normativa, leal si el Responsable de tratamiento se abstiene de tratar los datos a través de medios engañosos o fraudulentos y transparente si la información vinculada al tratamiento de los datos es fácilmente accesible y utiliza un lenguaje sencillo y claro.

Principio de minimización de datos: Los datos personales deben ser tratados de manera que sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que fueron recolectados.

Principio de responsabilidad proactiva y demostrada: El Responsable o Encargado del tratamiento debe adoptar las medidas técnicas, organizativas o de cualquier otra índole que sean útiles, oportunas y efectivas a fin de garantizar un tratamiento adecuado de los datos personales, el cumplimiento de las obligaciones de privacidad y protección de datos, que permitan demostrar a la Autoridad de aplicación su efectiva implementación.

Principio de seguridad: El Responsable y el Encargado de tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y de cualquier otra naturaleza que resulten apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, para evitar su adulteración, pérdida, uso, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

Representante de Responsable o Encargado de tratamiento: persona u organización que ejerce la representación en el territorio nacional de Responsables o Encargados de tratamiento que no se encuentran establecidos en la República Argentina, pero tratan datos de personas que se encuentran en nuestro suelo, o bien ofrecen bienes a ciudadanos del país o se encuentren establecidos en un lugar en el que se aplica la legislación argentina.

Responsable de tratamiento de datos personales: persona u organización que define qué datos tratar, la finalidad y otras cuestiones vinculadas con el tratamiento de datos. Se deben registrar ante la AAIP.

Titular del dato: Persona humana cuyos datos son objeto del tratamiento.

Tratamiento de datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones, automatizada, parcialmente automatizada o no automatizada, realizada sobre datos personales, que permita, de manera enunciativa, la recolección, conservación, organización, estructuración, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo o destrucción, publicación y, en general, su procesamiento, así como también su cesión a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.